

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO MODERADORAS, ASÍ COMO LA ESCALETA DEFINITIVA PARA EL SEGUNDO DEBATE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

G L O S A R I O

Bolsa de tiempo	Tiempo determinado, en cada formato aprobado, que las candidaturas pueden ocupar en varias intervenciones, conforme lo consideren necesario, para exponer y contrastar ideas y propuestas con quienes participan en el debate
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTD	Comisión Temporal de Debates
Escaleta	Documento técnico que muestra de forma esquemática la dinámica del debate y la referencia de tiempo de cada participación, segmento o bloque.
Debates	Aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
Formato	Conjunto de características técnicas y de presentación de un programa de televisión
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEF 2023-2024	Proceso Electoral Federal 2023-2024
Personas Moderadoras	Personas designadas por el Consejo General que tienen a su cargo la conducción de los debates. Su papel consiste en coadyuvar a las candidaturas a exponer sus ideas y facilitar el contraste. No podrán tener un papel protagónico dentro de la deliberación.
Producción	Conjunto de procesos técnicos, creativos, administrativos y logísticos para conseguir la elaboración y argumentación de una pieza audiovisual
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Reglas Básicas	Pautas o lineamientos que deben regir la organización de los debates presidenciales y que están establecidas en el artículo 307 del Reglamento de Elecciones
RI	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
VPMG	Violencia política contra las mujeres en razón de género

A N T E C E D E N T E S

- I. **Inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.** El 7 septiembre de 2023, el Consejo General del INE llevó a cabo la sesión extraordinaria para el inicio del PEF 2023-2024.
- II. **Creación de la Comisión Temporal de Debates.** El 8 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG532/2023, por el que se aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto, así como la creación de las comisiones temporales de debates y del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
- III. **Instalación de la Comisión Temporal de Debates y aprobación del Plan de Trabajo.** El 22 de septiembre de 2023, se instaló la CTD y en la misma sesión se aprobó someter a consideración del Consejo General su Plan de Trabajo.
- IV. **Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Debates.** El 28 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo de la CTD.
- V. **Aprobación de las Reglas Básicas y criterios objetivos para la selección de personas moderadoras por parte del Consejo General.** El 16 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG614/2023, mediante el cual se aprobaron las Reglas Básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el PEF 2023-2024, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- VI. **Aprobación de los formatos específicos de los debates.** El 7 de diciembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG646/2023 por el que se aprueban los formatos específicos de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el PEF 2023-2024.
- VII. **Aprobación del formato, sede y obligatoriedad.** El 18 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG09/2024, por el que se define el formato y la sede de cada uno de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República, así como los ejercicios cuya transmisión será obligatoria, en términos del artículo

218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el PEF 2023-2024.

- VIII. Aprobación de la forma en que la ciudadanía participará en el Segundo Debate Presidencial.** El 19 de febrero de 2024, en Sesión Extraordinaria, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG162/2024 por el que se establece la forma de participación directa de la ciudadanía en el formato B que se utilizará para el Segundo Debate Presidencial en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- IX. Aprobación de candidaturas a la Presidencia de la República.** El 29 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG230/2024, mediante el cual se registran las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentadas por las Coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Sigamos Haciendo Historia”, así como el partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Federal 2023-2024
- X. Designación de representantes ante la Mesa de Representantes.** Mediante oficios INE/P-CTD/017/2024, INE/P-CTD/018/2024 y INE/P-CTD/019/2024, de 29 de febrero de 2024, dirigidos a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, a la Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y al Mtro. Jorge Álvarez Máynez, la Consejera Presidenta de la CTD solicitó a las candidatas y el candidato la designación de sus representantes ante la Mesa de Representantes. Mediante diversos oficios, se notificó la designación de quienes serán los representantes, quedando de la siguiente manera: por la candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, Cesar Iván Escalante Ruiz, de la candidata de la Coalición, Fuerza y Corazón por México, Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, así como del candidato del partido Movimiento Ciudadano, a Juan Ignacio Zavala Gutiérrez.
- XI. Aprobación de las personas que fungirán como moderadoras del primer debate.** El 8 de marzo de 2024, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG261/2024 mediante el cual designó a las personas que fungirán como moderadoras, así como la escaleta definitiva del primer debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- XII. Sorteo general del orden de participación.** El pasado viernes 22 de marzo, en sesión pública de la Mesa de Representantes, se llevó a cabo el sorteo general para definir el orden de participación de las candidaturas a la Presidencia de la República en los tres debates presidenciales, así como aspectos técnicos y logísticos.
- XIII. Aprobación del anteproyecto de acuerdo por parte de la Comisión Temporal de Debates.** El 26 de marzo de 2024, se aprobó, en Sesión Extraordinaria de la CTD el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadoras, así como la escaleta definitiva para el Segundo Debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

CONSIDERACIONES

El INE y su función estatal

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1, 34, numeral 1, inciso **a)** y 35 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El Instituto es independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. Para el desarrollo de esta función, el INE actúa mediante su Consejo General, que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral

El artículo 41, Base V, Apartado B de la CPEUM determina las atribuciones que le corresponde desempeñar al Instituto en los procesos electorales federales y locales.

2. De conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la LGIPE, el Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Atribuciones del Consejo General en materia de debates

3. El artículo 218, numerales 1 y 2 de la LGIPE establece que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República. Sin embargo, dicha determinación es enunciativa mas no limitativa. Para ello, este órgano tiene la facultad de definir las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de igualdad entre las candidaturas.
4. El artículo 307, numerales 1 y 2 del RE indica que el Consejo General creará una Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, integrada con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeras y consejeros electorales del Consejo General. Las y los representantes de los partidos políticos podrán participar con voz, pero sin voto.
5. El mismo artículo en su numeral 4 establece que el Consejo General designará a las personas que fungirán como moderadores de cada debate a más tardar treinta días antes de la fecha de su celebración.

6. Como lo señala el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
7. Conforme lo mandata el artículo 64, inciso t) del RI, corresponde a la CNCS del Instituto realizar, producir, difundir y supervisar la organización de los debates que se difundan en radio y televisión entre las y los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General. Por tanto, la CNCS será la instancia encargada de coordinar la producción de los debates presidenciales.

Comisión Temporal de Debates

8. Los artículos 42, numeral 1 de la LGIPE; 10, numerales 1 y 2 del RI y 307, numeral 1 del RE señalan que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco consejeras o consejeros, atendiendo el principio de paridad de género, y siempre serán presididas por una de ellas o ellos. Asimismo, en los acuerdos de integración o creación de las comisiones temporales, el Consejo General deberá precisar el objeto específico de la misma, sus atribuciones, así como los plazos y condiciones a los que esté sujeta su existencia.
9. En ese sentido, como se refirió en el apartado de Antecedentes del presente instrumento, mediante acuerdo identificado con la clave INE/CG532/2023, este Consejo General creó la CTD como la instancia encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial de 2024.
10. El artículo 304, numeral 1, del RE dispone que, por debates se entienden aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia del principio de trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Reglas Básicas

11. Como se refirió en el apartado de Antecedentes, el 16 de noviembre de 2023 este Consejo General aprobó las Reglas Básicas para los debates presidenciales, con el objetivo de establecer las directrices que deberán seguir el diseño de los formatos y la ejecución de los debates presidenciales de 2024, como ejercicios que promuevan el libre intercambio de ideas con formatos flexibles e innovadores que incluyan temas que reflejen el interés de las y los mexicanos.
12. Las Reglas Básicas establecen que la CTD deberá formular y aprobar las propuestas de formatos específicos para cada debate, donde se materialicen

los principios y reglas establecidas en dicho acuerdo.

13. Al aprobar las Reglas Básicas, el Consejo General estimó que el INE, por medio de la CTD, será la instancia que operará estos ejercicios de contraste de ideas y propuestas entre las candidaturas a la Presidencia de la República. La CTD es la encargada de la coordinación, planeación y realización de estos ejercicios. La CNCS fungirá como Secretaría Técnica de la CTD, mientras que la DEPPP participará como invitada permanente.
14. Aunado a lo anterior, al aprobar el acuerdo identificado con la clave INE/CG614/2023, el Consejo General utilizó la atribución prevista en el artículo 218 de la LGIPE para establecer que, además de los dos debates obligatorios, este Instituto organizaría un debate más. Es decir, se realizarán tres debates entre las candidaturas a la Presidencia de presencia obligatoria para dichas candidaturas.
15. Respecto a la participación de la ciudadanía, las Reglas Básicas establecen que el Consejo General, a propuesta de la CTD, aprobará los mecanismos para garantizar dicha actividad. Éstos se determinarán como parte de los formatos específicos de cada debate, y podrán incluir participación directa o indirecta, de manera presencial o por medio del uso de tecnología (redes sociales y/o plataformas digitales), o cualquier otro medio que haga efectiva la inclusión ciudadana desde diferentes regiones del país o del extranjero.
16. En materia de moderación, las reglas básicas establecen ocho apartados.
 - 1) Las atribuciones que se establecen a continuación estarán sujetas al formato específico que se apruebe para cada debate presidencial. Esto permitirá que la moderación se ajuste a los objetivos de cada ejercicio.
 - 2) Las personas moderadoras propiciarán que el debate se centre en las candidaturas y sus propuestas, evitarán acusaciones que afecten negativamente a una sola candidatura. Además, se buscará que los formatos de los debates garanticen la imparcialidad de las personas moderadoras y la equidad en el desarrollo de éstos.
 - 3) Además de cumplir con sus funciones en la administración del tiempo y en ordenar las intervenciones, las personas moderadoras tendrán una participación, en la cual podrán interactuar directamente con las candidaturas para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar que se desarrolle algún punto en particular, entre otras.
 - 4) Las personas moderadoras podrán solicitar que las candidaturas precisen sus respuestas, así como presentar datos comprobables para contextualizar algún tema, siempre y cuando éstos sean verificables y que se señale su fuente.
 - 5) La moderación deberá actuar en todo momento como facilitadora del debate y no como una persona participante más. Deberá propiciar que el ejercicio se centre en las personas candidatas y sus propuestas.
 - 6) Una vez que el Consejo General designe a las personas moderadoras,

la CNCS trabajará con ellas para socializar las reglas e incentivar su involucramiento en la organización de los ejercicios democráticos.

- 7) En los debates se podrá contemplar la participación de dos o más personas moderadoras durante un mismo ejercicio, conforme al formato específico que se defina y, en su selección, se deberá observar la paridad de género.
 - 8) Los partidos políticos, las candidaturas o sus representaciones se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadoras para tratar asuntos relacionados con el debate.
17. En el mismo Acuerdo, se establecen criterios específicos que se deben cubrir en la designación de las personas que fungirán como moderadoras o moderadores de los debates:
- a) Trayectoria comprobada en el ejercicio periodístico o el análisis político;
 - b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o de análisis político en medios electrónicos o internet;
 - c) Conocimiento de los temas de coyuntura nacional;
 - d) Disponibilidad e interés;
 - e) Compromiso para participar en capacitaciones y ensayos (ambas actividades de forma presencial); así como a involucrarse en los trabajos de planeación del debate;
 - f) En la integración de la moderación de cada debate se privilegiará el principio de paridad de género;
 - g) No haber sido sancionado(a) por sentencia o determinación firme por Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género o estar inscrito(a) en el Registro Nacional de Personas Sancionadas por VPMRG.

Formatos específicos

18. En el acuerdo INE/CG646/2023 el Consejo General estableció para el formato B:

Debate	Dinámica	Forma de participación de la ciudadanía
Formato B	Bolsa de tiempo y preguntas ciudadanas	Preguntas realizadas directamente por la ciudadanía

19. Para cada formato de debate se establecieron los siguientes temas:

Debate	Título del debate	Temas
Formato B	La ruta hacia el desarrollo de México	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento económico, empleo e inflación
		<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura y desarrollo
		<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza y desigualdad
		<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático y desarrollo sustentable

20. En el formato B, la participación de las personas se realizará por medio de preguntas directas, a través de videos grabados que se segmentarán en 4 regiones: Norte, Bajío y Costa Oeste, Centro y Sureste. En uno de los bloques de cada segmento se retomarán preguntas de una región específica.

La regionalización establecida para el formato B del segundo debate es el siguiente:

Norte	Bajío y Costa Oeste	Centro	Sureste
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Chihuahua	Guanajuato	Hidalgo	Oaxaca
Coahuila	Guerrero	Tlaxcala	Puebla
Durango	Jalisco		Quintana Roo
Nuevo León	Michoacán		Tabasco
San Luis Potosí	Morelos		Veracruz
Sinaloa	Nayarit		Yucatán
Sonora	Querétaro		
Tamaulipas	Zacatecas		

21. Respecto a la escaleta, en dicho acuerdo se establecen tiempos de referencia y escenarios respecto al posible número de candidaturas.

Escala de Referencia Debate Presidencial 2024 Tipo B						
Ejercicio con tres candidaturas						
Segmento	Bloque	Dinámica	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Acumulado mínimo	Acumulado máximo
Introducción y presentación			00:02:00	00:02:00	00:02:00	00:02:00
Video de Reglas			00:01:00	00:01:30	00:03:00	00:03:30
1.Crecimiento económico, empleo e inflación	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:03:15	00:04:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	00:04:15	00:05:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:05:15	00:06:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:06:15	00:07:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	00:08:15	00:09:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:08:30	00:09:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir)	00:09:00	00:15:00	00:17:30	00:24:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	00:20:30	00:27:30	
2.Pobreza y desigualdad	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:20:45	00:28:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:21:45	00:29:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:22:45	00:30:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	00:23:45	00:31:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	00:25:45	00:33:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:26:00	00:33:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir)	00:09:00	00:15:00	00:35:00	00:48:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	00:38:00	00:51:30	
3.Infraestructura y desarrollo	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:38:15	00:52:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:39:15	00:53:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	00:40:15	00:54:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:41:15	00:55:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	00:43:15	00:57:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:43:30	00:57:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir)	00:09:00	00:15:00	00:52:30	01:12:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	00:55:30	01:15:30	
4. Cambio climático y desarrollo sustentable	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:55:45	01:16:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:56:45	01:17:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	00:57:45	01:18:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:58:45	01:19:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	01:00:45	01:21:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	01:01:00	01:21:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir)	00:09:00	00:15:00	01:10:00	01:36:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	01:13:00	01:39:30	
Mensaje final C2			00:01:00	00:01:00	01:14:00	01:40:30
Mensaje final C1			00:01:00	00:01:00	01:15:00	01:41:30
Mensaje final C3			00:01:00	00:01:00	01:16:00	01:42:30
Tiempo de referencia de la moderación y despedida del debate			00:02:00	00:02:00	01:18:00	01:44:30

Escaleta de Referencia Debate Presidencial 2024 Tipo B						
Ejercicio con cuatro candidaturas						
Segmento	Bloque	Dinámica	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Acumula do mínimo	Acumula do máximo
Introducción y presentación			00:02:00	00:02:00	00:02:00	00:02:00
Video de Reglas			00:01:00	00:01:30	00:03:00	00:03:30
1.Crecimie nto económico, empleo e inflación	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:03:15	00:04:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	00:04:15	00:05:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:05:15	00:06:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:06:15	00:07:00
		Respuesta C4	00:01:00	00:01:00	00:07:15	00:08:00
	Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	00:09:15	00:10:00	
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:09:30	00:10:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 4 min para debatir)	00:12:00	00:16:00	00:21:30	00:26:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	00:24:30	00:29:30	
2.Pobreza y desigualdad	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:24:45	00:30:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:25:45	00:31:00
		Respuesta C4	00:01:00	00:01:00	00:26:45	00:32:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	00:27:45	00:33:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:28:45	00:34:00
	Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	00:30:45	00:36:00	
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:31:00	00:36:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 4 min para debatir)	00:12:00	00:16:00	00:43:00	00:52:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	00:46:00	00:55:30	
3.Infraestructuray desarrollo	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:46:15	00:56:00
		Respuesta C4	00:01:00	00:01:00	00:47:15	00:57:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	00:48:15	00:58:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	00:49:15	00:59:00
		Respuesta C4	00:01:00	00:01:00	00:50:15	01:00:00
	Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	00:52:15	01:02:00	
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	00:52:30	01:02:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 4 min para debatir)	00:12:00	00:16:00	01:04:30	01:18:30
Tiempo de referencia de la moderación		00:03:00	00:03:00	01:07:30	01:21:30	
4. Cambio climático	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:15	00:00:30	01:07:45	01:22:00
		Respuesta C4	00:01:00	00:01:00	01:08:45	01:23:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:01:00	01:09:45	01:24:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:01:00	01:10:45	01:25:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:01:00	01:11:45	01:26:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:02:00	01:13:45	01:28:00
	Pregunta ciudadana	00:00:15	00:00:30	01:14:00	01:28:30	

y desarrollo sustentable	Bloque 2	Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 4 min para debatir)	00:12:00	00:16:00	01:26:00	01:44:30
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	00:03:00	01:29:00	01:47:30
Mensaje final C3			00:01:00	00:01:00	01:30:00	01:48:30
Mensaje final C1			00:01:00	00:01:00	01:31:00	01:49:30
Mensaje final C4			00:01:00	00:01:00	01:32:00	01:50:30
Mensaje final C2			00:01:00	00:01:00	01:33:00	01:51:30
Tiempo de referencia de la moderación y despedida del debate			00:02:00	00:02:00	01:35:00	01:53:30

22. El pasado 29 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG230/2024, mediante el cual se registraron las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentadas por las coaliciones "Fuerza y Corazón por México" y "Sigamos Haciendo Historia", así como del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 en el cual aprobaron tres candidaturas a la Presidencia de la República.
23. El acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG646/2023 en el que se aprobaron los formatos que tendrán los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República en 2024 establece las escaletas de referencia; sin embargo, con el objetivo de dar certeza de todos los elementos de producción necesarios y el formato del debate, se debe determinar la escaleta definitiva.
24. La escaleta definitiva se define de acuerdo con el número de candidaturas registradas, así como el tiempo máximo establecido en las Reglas Básicas, en la cual se incluyen los tiempos de participación de las tres candidaturas, además el orden y los tiempos de referencia que emplearán las personas que serán designadas como moderadoras de este ejercicio.
25. El pasado viernes 22 de marzo, en sesión pública de la Mesa de Representantes, se llevó a cabo el sorteo general para definir el orden de participación de las candidaturas a la Presidencia de la República en los tres debates presidenciales, así como aspectos técnicos y logísticos para el Primer Debates Presidencial.

Conforme a los resultados del sorteo el orden de participación y de posición en el set de las candidaturas en los debates es el siguiente:

Candidatura	Nombre
C1	Claudia Sheinbaum
C2	Jorge Máynez
C3	Xóchitl Gálvez

Debate	Primera Participación	Segunda Participación	Tercera Participación
Primero	C1	C2	C3
Segundo	C3	C1	C2
Tercero	C2	C3	C1

Debate	Primera Participación	Segunda Participación	Tercera Participación
Primero	Claudia Sheinbaum	Jorge Máynez	Xóchitl Gálvez
Segundo	Xóchitl Gálvez	Claudia Sheinbaum	Jorge Máynez
Tercero	Jorge Máynez	Xóchitl Gálvez	Claudia Sheinbaum

Conforme con el resultado del sorteo, y tal y como se acordó en la Mesa de Representantes, con la finalidad de generar equilibrios y trato equitativo en el orden de participación de las candidaturas en los tres debates presidenciales, así como en atención al acuerdo INE/CG646/2023, el cual establece que:

PRIMERO... De ser el caso, los formatos podrán ser modificados, una vez que sean de conocimiento de las representaciones de las candidaturas y así se acuerde en la Mesa de las y los representantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

A continuación, se presenta la escaleta del segundo debate, la cual establece el orden de participación de cada candidatura definido en el sorteo y acordado en la reunión de trabajo de Mesa de Representantes celebrada el pasado 22 de marzo.

Escaleta final Debate Presidencial 2024 Tipo B				
Segmento	Bloque	Dinámica	Tiempo	Acumulado
Introducción y presentación			00:02:00	00:02:00
Video de Reglas			00:01:30	00:03:30
1.Crecimiento económico, empleo e inflación	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:30	00:04:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:05:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:06:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:07:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:09:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	00:09:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá 5 min para debatir)	00:15:00	00:24:30

		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	00:27:30
2.Pobreza y desigualdad	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:30	00:28:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:29:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:30:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:31:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:33:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	00:33:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá 5 min para debatir)	00:15:00	00:48:30
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	00:51:30
3.Infraestructura y desarrollo	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:30	00:52:00
		Respuesta C2	00:01:00	00:53:00
		Respuesta C3	00:01:00	00:54:00
		Respuesta C1	00:01:00	00:55:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:57:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	00:57:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá 5 min para debatir)	00:15:00	01:12:30
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	01:15:30
4. Cambio climático y desarrollo sustentable	Bloque 1	Pregunta de ciudadana	00:00:30	01:16:00
		Respuesta C2	00:01:00	01:17:00
		Respuesta C1	00:01:00	01:18:00
		Respuesta C3	00:01:00	01:19:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	01:21:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	01:21:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá 5 min para debatir)	00:15:00	01:36:30
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	01:39:30
Mensaje final C1			00:01:00	01:40:30
Mensaje final C3			00:01:00	01:41:30
Mensaje final C2			00:01:00	01:42:30

Tiempo de referencia de la moderación y despedida del debate	00:02:00	01:44:30
--	----------	----------

A continuación, se presenta la escaleta con los nombres de las candidaturas conforme a los resultados del sorteo:

Escaleta final Segundo Debate Presidencial				
Segmento	Bloque	Dinámica	Tiempo	Acumulado
Introducción y presentación (M1)			00:02:00	00:02:00
Video de Reglas			00:01:30	00:03:30
1.Crecimiento económico, empleo e inflación	Bloque 1	Pregunta de ciudadana (M2)	00:00:30	00:04:00
		Respuesta Xóchitl Gálvez (M2)	00:01:00	00:05:00
		Respuesta Claudia Sheinbaum (M1)	00:01:00	00:06:00
		Respuesta Jorge Máynez (M1)	00:01:00	00:07:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:09:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	00:09:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá 5 min para debatir) (M2)	00:15:00	00:24:30
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	00:27:30
2.Pobreza y desigualdad	Bloque 1	Pregunta de ciudadana (M1)	00:00:30	00:28:00
		Respuesta Claudia Sheinbaum (M1)	00:01:00	00:29:00
		Respuesta Jorge Máynez (M2)	00:01:00	00:30:00
		Respuesta Xóchitl Gálvez (M1)	00:01:00	00:31:00
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:33:00
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	00:33:30
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir) (M1)	00:15:00	00:48:30
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	00:51:30
3.Infraestructura y desarrollo	Bloque 1	Pregunta de ciudadana (M2)	00:00:30	00:52:00
		Respuesta Jorge Máynez (M2)	00:01:00	00:53:00
		Respuesta Xóchitl Gálvez (M1)	00:01:00	00:54:00
		Respuesta Claudia Sheinbaum (M2)	00:01:00	00:55:00

Escaleta final Segundo Debate Presidencial					
Segmento	Bloque	Dinámica	Tiempo	Acumulado	
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	00:57:00	
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	00:57:30	
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir) (M2)	00:15:00	01:12:30	
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	01:15:30	
4. Cambio climático y desarrollo sustentable	Bloque 1	Pregunta de ciudadana (M1)	00:00:30	01:16:00	
		Respuesta Jorge Máynez (M1)	00:01:00	01:17:00	
		Respuesta Claudia Sheinbaum (M2)	00:01:00	01:18:00	
		Respuesta Xóchitl Gálvez (M2)	00:01:00	01:19:00	
		Tiempo de referencia de la moderación	00:02:00	01:21:00	
	Bloque 2	Pregunta ciudadana	00:00:30	01:21:30	
		Bolsa de tiempo (cada candidatura tendrá de 3 a 5 min para debatir) (M1)	00:15:00	01:36:30	
		Tiempo de referencia de la moderación	00:03:00	01:39:30	
	Mensaje final Claudia Sheinbaum			00:01:00	01:40:30
	Mensaje final Xóchitl Gálvez			00:01:00	01:41:30
Mensaje final Jorge Máynez			00:01:00	01:42:30	
Tiempo de referencia de la moderación y despedida del debate (M2)			00:02:00	01:44:30	

En la presente escaleta se establecen condiciones de igualdad en la interacción entre candidaturas y personas moderadoras, las cuales serán sorteadas posteriormente, en sesión de la Mesa de Representantes.

Designación de las personas que fungirán como moderadoras y moderadores en el Segundo Debate Presidencial

26. El acuerdo INE/CG646/2023 que establece los formatos específicos de cada debate determina la participación de dos personas como moderadoras para el segundo debate presidencial.
27. Para su selección además de los criterios establecidos en el acuerdo INE/CG614/2023, se tomaron en consideración los siguientes:
 - a) **Aceptabilidad:** Las y los moderadores juegan un papel fundamental, por

lo que sería idóneo que se elija a personas con menor posibilidad de objeción por parte de partidos y coaliciones o sus candidaturas o, en su caso buscar los equilibrios necesarios.

- b) Adaptabilidad:** Perfiles que se adapten al formato y dinámica del debate. Se busca proponer perfiles para cada formato de debate, conforme a dos valoraciones: temas a tratar y ritmo del debate.
- c) Complementariedad:** Busca asignar a cada debate perfiles con formas de conducción complementarias o, en su caso, combinar la participación de periodistas con distintos estilos o formas de conducción.

- 28.** Con el fin de dar certeza y dotar de transparencia al proceso de designación de las personas moderadoras, y por instrucciones de la Presidencia de la CTD, la CNSC elaboró una metodología a fin de garantizar que las personas elegidas como moderadoras cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo INE/CG614/2023, la cual se desarrolló en cuatro etapas:

Primera Etapa: Consulta y estudio

A propuesta de la Presidencia de la CTD, la metodología fue presentada en la mesa de consejeras y consejeros el 27 de febrero de 2024, y el 28 siguiente se realizó una reunión de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo para el mismo efecto, en la cual se les propuso a las dos coaliciones registradas y al partido político que enviaran 10 propuestas, 5 mujeres y 5 hombres.

Mediante diversos oficios (INE/ST-CTD/008/2024, INE/ST-CTD/009/2024 y INE/ST-CTD/010/2024), de fecha 28 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica de la CTD solicitó a las representaciones de los partidos políticos 10 propuestas de personas moderadoras (5 mujeres y 5 hombres por coalición o candidatura), a más tardar el 29 de febrero de 2024.

Las propuestas de personas moderadoras se recibieron por parte de los partidos políticos y coaliciones el 29 de febrero de 2024, mediante diversos escritos uno por coalición y candidatura.

El mismo período se estableció para que las y los consejeros electorales del INE presentaran nombres de periodistas para ser contemplados en el proceso de selección.

Durante esta etapa, la CNSC verificó que los perfiles propuestos por las oficinas de las consejerías y las candidaturas cumplan con los requisitos de los incisos a), b) y c) establecidos en el acuerdo INE/CG614/2023:

- a)** Trayectoria comprobada en el ejercicio
- b)** Experiencia en la conducción de programas
- c)** Conocimiento de los temas de coyuntura nacional

Estas propuestas y las realizadas por la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE, se tomaron en consideración para este segundo debate.

Segunda Etapa: Detección de los mejores perfiles

Esta etapa, no constituye una evaluación por parte del INE al trabajo de las personas periodistas, sino más bien, si las personas seleccionadas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas Básicas y si son los mejores perfiles, de acuerdo con la temática del debate y la metodología aprobada.

De los nombres propuestos por las consejeras y los consejeros electorales, así como de las coaliciones y partidos políticos que cumplan con los incisos a), b) y c) de los criterios aprobados en reglas básicas, se realizó una ponderación preliminar de cada persona con base en su experiencia y fortalezas profesionales.

Es importante destacar que esta ponderación se realizó de manera binaria, es decir, evaluando si se cumplía o no con los criterios. Este enfoque se adoptó para establecer criterios objetivos para evaluar la trayectoria profesional de cada persona y así eliminar la subjetividad en la evaluación.

La presente etapa no es vinculante para el proceso de selección y su único objetivo es brindar a las y los consejeros electorales la información necesaria para tomar una determinación.

Así se realizó una búsqueda del perfil profesional para determinar si las personas moderadoras propuestas cuentan con las siguientes características:

- a)** Participación en debates presidenciales anteriores
- b)** Participación previa en debates locales o federales de otros cargos de elección
- c)** Trayectoria comprobada en el ejercicio periodístico (5 años mínimo)
- d)** Experiencia conducción programas noticiosos, participación en mesas de análisis y/o espacios noticiosos en redes sociales y plataformas digitales.
- e)** Reconocimientos o premios por su ejercicio periodístico
- f)** Es titular de un espacio noticioso o conduce mesas de análisis o debate
- g)** Conduce el espacio informativo principal en alguna estación de radio o televisión.

Tercera Etapa: Reunión de trabajo

En reunión de trabajo con las y los consejeros electorales, la CNCS presentó la valoración preliminar de los perfiles propuestos por las consejerías y los partidos políticos conforme a dos criterios: 1, la detección de los mejores perfiles y 2, el número de propuestas que tuvo la o el periodista.

Asimismo, la CNCS llevó a cabo una preselección de los perfiles en ternas para contar con escenarios de moderación para el segundo debate.

La CNCS contactó previamente a las y los periodistas propuestos para

confirmar su disponibilidad e interés; así como su compromiso para participar en capacitaciones y ensayos.

Además, verificó que no se encuentren inscritas o inscritos en el Padrón de Personas sancionadas por VPRG.

Los documentos y análisis realizado en dicha reunión no serán públicos, puesto que se busca cuidar la integridad de las y los periodistas que fueron considerados.

Cuarta Etapa: Mesa de Representantes y CTD

El 26 de marzo se puso a consideración de la Mesa de Representantes y de las y los integrantes de la CTD a las personas moderadoras, que cumplan con lo establecido en el Acuerdo del Consejo General mediante el cual se establecieron las Reglas Básicas para la organización de los debates, con base en los criterios de adaptabilidad, complementariedad y equidad de género.

29. En este sentido, con base en los criterios definidos en las Reglas Básicas, así como en la metodología antes referida, la Secretaría Técnica de la CTD realizó una evaluación de las propuestas enviadas y puso a consideración de las consejeras y consejeros electorales XX moderadoras mujeres y XX moderadores hombres, a partir de los cuales se llegó por consenso, a las personas definitivas.

El trabajo de las personas designadas como moderadoras del debate se llevará a cabo conforme a las reglas generales de moderación establecidas en las Reglas Básicas, así como en los criterios objetivos para su selección.

En atención a estos criterios señalados en las Reglas Básicas en los considerandos que anteceden, este Consejo General designa como moderadora y moderador del Segundo Debate Presidencial a las personas siguientes:

30. MODERADORA

Adriana Pérez Cañedo:

Es titular de la segunda emisión de Enfoque Noticias (100.1 Fm/1000 AM) de NRM Comunicaciones desde hace 24 años, tiempo en el que ha mantenido al noticiario en los primeros 3 lugares de rating a nivel nacional.

Durante 23 años fue titular de los noticiarios matutinos y nocturnos de la televisora pública de Canal Once, del Instituto Politécnico Nacional.

A lo largo de su carrera como conductora, ha moderado de manera individual 9 debates entre presidenciales, estatales e internos de partidos políticos.

31. MODERADOR

Alejandro Cacho

Periodista de la Escuela de Periodismo, Carlos Septién García, ha sido director de noticias en distintas ciudades del país.

Participó en el noticiero, 24 horas de Jacobo Zabludovsky como redactor, jefe de redacción y coordinador general 1984-1989). Fue fundador del sistema informativo, ECO (1988).

Un año más tarde, fue nombrado Director de Noticieros de XEWT canal 12, en Tijuana, Baja California y corresponsal para Televisa en San Diego California.

En 1990 Cacho reestructuró el departamento de noticias deXHBC, canal 3 de Televisa Mexicali. De 1992 a 2000 fue Director de Noticieros y conductor del noticiero estelar de Televisa en Ciudad Juárez, Chihuahua y corresponsal en El Paso, Tx.

Posteriormente se convirtió en Director de Noticieros Televisa Canal 4 y, a partir de mayo del 2002, comenzó a conducir el noticiero de fin de semana de Televisa. Fue conductor suplente de “El Noticiero” con Joaquín López-Dóriga del canal 2 de Televisa durante 10 años.

Condujo 10 años "Panorama informativo primera emisión" en Grupo ACIR y distintos espacios en MVS entre 2013 y 2016.

Fue fundador de El Financiero-Bloomberg y conductor de su primer noticiero nocturno por televisión.

Hoy conduce en El Heraldo TV el programa “Esta Mañana” y “Ruta 2024”.

Cuenta con más de 40 años de experiencia profesional en radio y televisión. Ha sido jurado del Premio Nacional de Periodismo 2005 y galardonado con el mismo en 2002, 2003, 2004 con Noticieros Televisa. Ha participado como moderador en distintos debates locales, el más reciente entre los candidatos a la gubernatura de Coahuila en 2023.

32. Respecto del pago que se ofrecerá a las y los moderadores, este Consejo General dispone de un límite de 150 mil pesos brutos, con base en las siguientes consideraciones:

- a.** En 2018 la contraprestación ofrecida a cada persona moderadora fue de \$104,895.10 pesos más IVA, lo cual da un total \$121,678.32 pesos.
- b.** El factor de actualización conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor se calcula de febrero de 2024 a febrero de 2024 en 1.33555.
- c.** La contraprestación ofrecida a las y los moderadores en 2018, en términos reales considerando el factor de actualización sería de \$162,507.47 pesos, IVA incluido.

Contraprestación ofrecida de 2018		Factor de actualización	Calculo 2024	
Monto	Impuestos	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Monto	Impuestos
\$ 104,895.10	\$ 16,783.22	1.33555	\$ 140,092.65	\$ 22,414.82
Total	\$ 121,678.32		Total	\$ 162,507.47

- d. Considerando las condiciones presupuestales del proyecto, se propone ofrecer como contraprestación a las personas moderadoras 150 mil pesos brutos.
- e. Algunas personas moderadoras entregan recibo de honorarios como proveedores y el INE no retiene impuestos, mientras que otros podrían hacerlo mediante empresas a su nombre o en las que tienen alguna participación.
- f. Independientemente del mecanismo por el que opten para recibir el pago respectivo, el monto se calcula con impuestos incluidos, por lo que éste no debe sufrir variación alguna.
- g. Esta contraprestación por los servicios de moderación se ofrecerá a cada persona que acepte participar y cada moderadora o moderador estará en libertad de rechazar este pago si así lo considera, como ha sucedido en otras ocasiones.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 1: 41, Bases III, apartados A y B; IV, segundo párrafo y V, apartados A y B; 51; 56; 83 y 133.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículos 1, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numerales 1, incisos a), g) e i) y 2; 31, numeral 1, 34, numeral 1, inciso a), 35; 40, numeral 2; 42, numeral 1, 44, numeral 1, incisos k), n), y j); 160, numeral 1; 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a) y 218, numerales 1, 3 y 7.
Reglamento de Elecciones
Artículos 303, numeral 1; 305, numeral 1, incisos a) y b); 306, numeral 1; 307, numerales 1, 2, 4, y 5; y 309, numeral 1.
Reglamento Interior
Artículo 10, numerales 1 y 2; y 64, numeral 1, inciso t).

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la escaleta definitiva para el Segundo Debate Presidencial en los términos del Considerando 25 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se designa a Adriana Pérez Cañedo y Alejandro Cacho como personas moderadoras para el Segundo Debate Presidencial y se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a efecto de llevar a cabo los trabajos de capacitación requeridos con las personas designadas.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que notifique el presente Acuerdo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a los partidos políticos nacionales, a la Mesa de Representantes y a las candidaturas para la Presidencia de la República.